

Comodoro Rivadavia, 24 de septiembre de 2008.-

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 581/08, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una resolución Ad-referendum de este Consejo Académico.

Que por la misma se aprueba el reglamento para alojamiento de sitios web.

Que en la misma se designa al responsable técnico del servidor y se le asignan las funciones que le corresponden.

Que está justificado ratificar lo actuado.


Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.


POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 581/08.-

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 522/08.-


MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.